

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el III Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales, CEM0110H.10229, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «III Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I. La Contabilidad Pública Local. Introducción. CEM0110-1.10245 (20 y 21 de septiembre de 2001).
- Módulo II. La Contabilidad Presupuestaria. CEM0110-2.10246 (4 y 5 de octubre de 2001).
- Módulo III. Contabilidad Local I. CEM0110-3.10232 (25 y 26 de octubre de 2001).
- Módulo IV. Contabilidad Local II. CEM0110-4.10233 (15 y 16 de noviembre de 2001).
- Módulo V. Auditoría, control externo y responsabilidad en el Sector Público Local. CEM0110-5.10234 (29 y 30 de noviembre de 2001).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matrículación en uno sólo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2001) o de módulos con los que se complete el curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Haciendas Locales (1999).
- Realización del curso completo de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria de las Haciendas Locales (2000).

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 30 de julio de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 175.000 pesetas por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso o módulo a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (80 horas): 0,85 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el

curso obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas), o
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2001, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Haciendas Locales y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 11 de mayo de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«III CURSO DE ESPECIALIZACION EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES»

I. Contenido:

- Módulo I. La Contabilidad Pública Local. Introducción (20 y 21 de septiembre de 2001).
- Módulo II. La Contabilidad Presupuestaria (4 y 5 de octubre de 2001).
- Módulo III. Contabilidad Local I (25 y 26 de octubre de 2001).
- Módulo IV. Contabilidad Local II (15 y 16 de noviembre de 2001).
- Módulo V. Auditoría, control externo y responsabilidad en el Sector Público Local (29 y 30 de noviembre de 2001).

II. Objetivos:

1. Analizar y debatir los aspectos más relevantes que en la actualidad presenta la Normativa Contable aplicable a las Entidades Locales, centrándose el estudio en la incidencia de ésta en las materias objeto de los módulos que se incluyen.

2. Profundizar en las tareas de auditoría de aplicación a las Entidades Locales, así como del control externo y responsabilidades en el Sector Público Local, a fin de facilitar instrumentos para una gestión más eficiente.

3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios: El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional y, en general, a todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de programa:

MODULO I. LA CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL. INTRODUCCION

1. La Contabilidad y su evolución.
- Finalidades y métodos.
- Clases.

2. La Contabilidad del Sector Público.
3. La planificación contable.
 - El Plan General de Contabilidad.
 - El Plan General de Contabilidad Pública.
4. El Sistema Contable de la Administración Local.
 - Antecedentes.
 - Características.
 - Fines.
 - La Contabilidad de la Entidad Local, OO.AA. y Sociedades Mercantiles vinculadas a la Entidad Local.
5. Libros y documentos contables de las Entidades Locales.
 - Libros Contabilidad Principal.
 - Libros Contabilidad Auxiliar.
 - Documentos Contables.
6. Apertura y balance inicial.

MODULO II. LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1. La Presupuestación Local.
- Planificación económica y planificación estratégica.
2. Los principios presupuestarios Locales.
3. El Presupuesto General.
4. Las bases de ejecución.
5. Los anexos.
6. La estructura de los presupuestos locales.
7. La documentación presupuestaria.
 - Memoria.
 - Liquidación ejercicio anterior y avance del corriente.
 - Anexo de personal.
 - Informe económico-financiero.
 - Informe de intervención.
8. Elaboración y aprobación del presupuesto.
9. Contabilización entrada en vigor.
10. Prórroga del presupuesto.
 - Ajustes y regularizaciones.
11. La partida presupuestaria. Los créditos presupuestarios.
12. Las modificaciones presupuestarias. Su contabilización.

MODULO III. CONTABILIDAD LOCAL I

1. Ejecución del presupuesto corriente de gastos.
 - Fases: ADOP.
 - Órdenes de pago a justificar.
 - Reintegros de pago.
 - Gastos de carácter plurianual.
2. Ejecución del presupuesto corriente de ingresos.
 - Fases: Reconocimiento, liquidación y recaudación de derechos.
 - Anulación de derechos liquidados y no recaudados.
 - Devolución de ingresos indebidos.
 - 3. Interrelación entre los apuntes presupuestarios y la Contabilidad Financiera.
 - 4. Operaciones de presupuestos cerrados y de ejercicios posteriores.
 - 5. La Contabilidad de inmovilizado.
 - 6. La Contabilidad de las operaciones de crédito.
 - 7. Acreedores y deudores no presupuestarios.
 - 8. Partidas pendientes de aplicación.
 - 9. Movimientos internos de tesorería.
 - 10. Contabilización del IVA, avales, depósitos no monetarios y títulos deuda pública.
 - 11. Contabilidad operaciones comerciales.

MODULO IV. LA CONTABILIDAD LOCAL II

1. Contabilidad de la administración de recursos de otros Entes.
2. Proyectos de gastos.

- 3. Gastos con financiación afectada.
- 4. Control de agentes recaudadores.
- 5. Cierre y liquidación del ejercicio.
 - Liquidación.
 - Ajustes y regularizaciones.
 - Cierre del Presupuesto de Gastos.
 - Cierre del Presupuesto de Ingresos.
 - Asiento de cierre.
- 6. El resultado presupuestario.
- 7. El remanente de tesorería.
- 8. La rendición de cuentas.
- 9. La cuenta general.
 - Balance de situación.
 - Cuenta de Resultados.
 - Cuadro de Financiación Anual.
 - Estado de Liquidación del Presupuesto.
 - Anexos a los Estados Anuales.

- Cuentas Sociedades Mercantiles.
- Memoria Cuenta General.
- Cuenta de Recaudación.

MODULO V. AUDITORIA, CONTROL EXTERNO Y RESPONSABILIDAD EN EL SECTOR PUBLICO LOCAL

- 1. Clasificación de los diferentes tipos de control en el ámbito de la gestión económica local.
- 2. Controles Administrativos.
- 3. El control de las Sociedades Mercantiles Locales.
- 4. El control de legalidad.
- 5. El control financiero. Normas de auditoría del Sector Público.
- 6. El control de eficacia.
- 7. Los Tribunales de Cuentas.
- 8. Responsabilidades.

ANEXO II**"III CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES"**

Granada, septiembre a noviembre de 2001

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población:

C. P. Provincia:

Teléfono de trabajo: Teléfono particular:

Fax: E-mail:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

- LA CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL. INTRODUCCIÓN
- LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- CONTABILIDAD LOCAL I
- CONTABILIDAD LOCAL II
- AUDITORÍA, CONTROL EXTERNO Y RESPONSABILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL
- CURSO COMPLETO

*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES 1.999 (SI/NO)

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS HACIENDAS LOCALES 2000? (SI/NO)

*SI EN 1999 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS HACIENDAS LOCALES, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO)

Derechos de inscripción: 35.000 ptas. (cada Módulo) 175.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

 En metálico en el CEMCI Giro Postal nº: Fecha: Cheque nominativo nº: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 2001.

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo, CEM0111H.10354, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre fundamentos de desarrollo local. CEM0111-1.10355 (27 y 28 de septiembre de 2001).
- Módulo II, sobre organización del desarrollo local: El papel del municipio. CEM0111-2.10356 (18 y 19 de octubre de 2001).
- Módulo III, sobre planificación estratégica aplicada al desarrollo local. CEM0111-3.10357 (8 y 9 de noviembre de 2001).
- Módulo IV, sobre el análisis y dinamización del territorio. CEM0111-4.10358 (22 y 23 de noviembre de 2001).
- Módulo V, sobre gestión de proyectos de desarrollo. Metodologías para la evaluación y seguimiento. CEM0111-5.10359 (10 y 11 de diciembre de 2001).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matrículación en uno sólo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujetada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 30 de julio de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada, o presentarse a través de cualquiera de los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 175.000 pesetas por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas)
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.